

PI 739



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 18 JUN. 2007

VISTO: el "Proyecto de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-10403-UR. Emergencia y Asistencia a Departamentos del Interior de Uruguay" ofrecida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para atender la emergencia causada por lluvias torrenciales en la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: que dicha cooperación consiste en una donación a la República Oriental del Uruguay por un monto de U\$S 200.000 (doscientos mil dólares estadounidenses) con cargo al capital ordinario del Banco, con el objetivo de proveer recursos para la inmediata distribución de bienes y materiales de primera necesidad solicitados por las poblaciones más afectadas por el siniestro;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario para el cumplimiento de los objetivos de dicho Proyecto designar un representante del Estado con el fin de aceptar la donación;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha designado a la asociación civil "El Abrojo" como entidad administradora de los recursos de Proyecto mencionado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 39 del TOCAF;

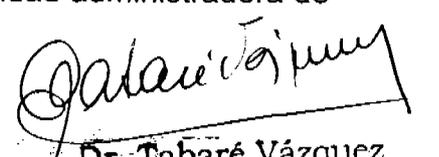
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Acéptase la donación ofrecida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para atender la emergencia causada por lluvias torrenciales en la República Oriental del Uruguay en el marco del "Proyecto de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-10403-UR Emergencia y Asistencia a Departamentos del Interior de Uruguay".

2º) Agradécese la donación efectuada y designase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Prof. Enrique Rubio, para recibirla en nombre y representación del Estado y dar cumplimiento al modo dispuesto por el donante.

3º) Designase a la Asociación Civil "El Abrojo" como entidad administradora de los recursos del Proyecto.

4º) Comuníquese, etc.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República